



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Jennifer Pavón Megías (P.P)

D. Tomás Gómez Prieto (P.P)

D. Eloisa Megías López (P.P)

D. Hipólito López Martínez (P.P)

D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)

D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)

D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)

D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 14 de Mayo de 2015, siendo las 16:36 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 28 de Abril de 2015, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: una, de D^a. Jennifer Pavón, motivada por su ausencia
- Votos a favor: ocho a favor, del resto de concejales.

Por lo que queda aprobada el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 28 de Abril de 2015.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LAS BECERRAS, POR MUTUO ACUERDO.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía, que se transcribe:

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

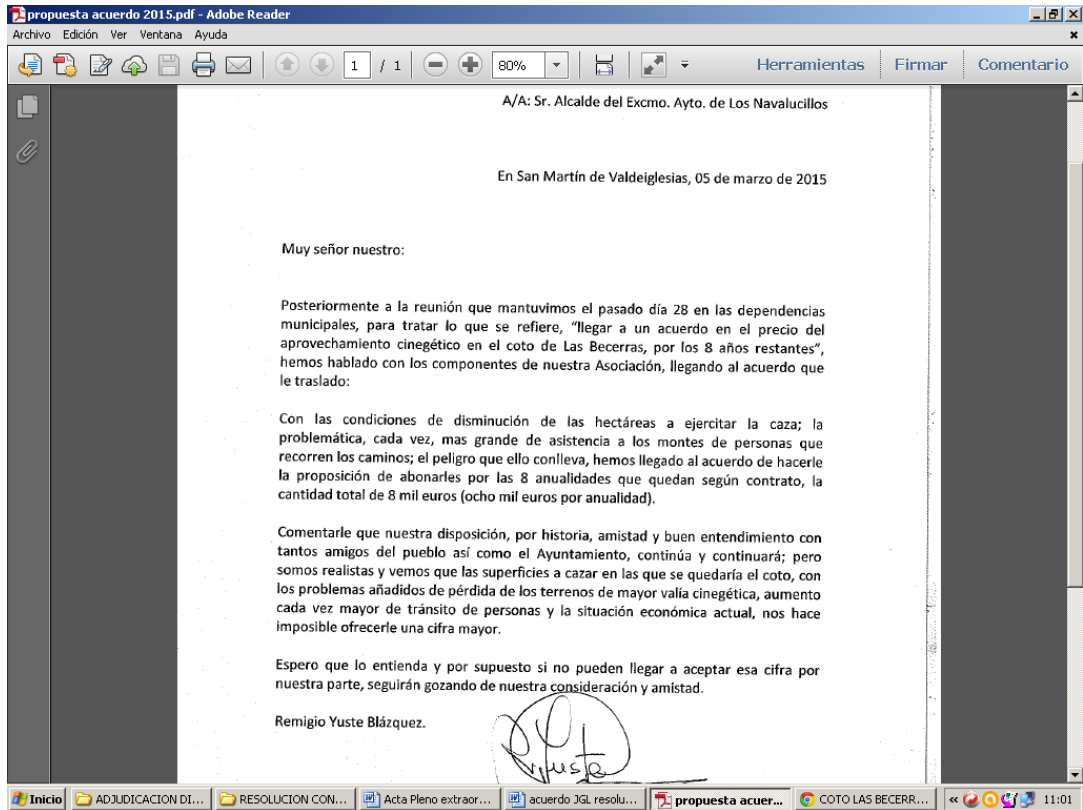
Con fecha 26 de Julio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos acordó adjudicar el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza TO-10.687 "Las Becerras" a la Asociación Cinegética Las Becerras, por una duración de once temporadas cinegéticas, finalizando el 1 de Marzo de 2023.

Tanto el contrato como el pliego de condiciones económico administrativas particulares que regula el aprovechamiento establecen, en atención a la pertenencia de parte de la superficie del coto al Parque Nacional de Cabañeros, que en caso de reducción del número de hectáreas de aprovechamiento del coto de caza Las Becerras durante la vigencia del contrato, se procederá a la renegociación de las condiciones económicas del arrendamiento del aprovechamiento cinegético con el actual adjudicatario, y en caso de no alcanzarse acuerdo, se procederá a la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin más restitución que la devolución de la garantía constituía, previa comprobación de la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario.

Con fecha 9 de Marzo de 2015 y Registro de Entrada número 778 se ha recibido el siguiente escrito de la Asociación Cinegética Las Becerras:



Ayuntamiento de Los Navalucillos



Con fecha 25 de Marzo de 2015 y Registro de Entrada número 1008 se ha recibido el presente escrito de la Asociación Cinegética Las Becerras:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

esPublico Gestiona x Recibo-2015-E-RC-778 x Recibo-2015-E-RC-100 x COTO LAS BECERRAS x ASOCIACIÓN CINEGÉTICA x

file:///C:/Documents%20and%20Settings/usuario.SECRETARIA/Mis%20documentos/Downloads/ASOCIACIÓN%20...
Aplicaciones Nueva pestaña VisorSigPac Imprimir - espublico.co... CURSO CONTRATOS... esPublico Gestiona VisorSigPac

AYUNTAMIENTO DE NAVALUCILLOS
Plaza del Álamo
45130

Atte. Alcaldía - Presidencia

Por la presente y en representación de la **ASOCIACION CINEGETICA LAS BECERRAS**, adjudicataria del coto privado de caza con número de matrícula TO-10687, de titularidad municipal denominado "Las Becerras", le informamos de los siguientes extremos en contestación a su atento escrito de fecha 22 de Diciembre de 2014 (sello de registro de salida 1635 de 26 de Diciembre de 2014).

HECHOS

UNICO. Efectivamente la cláusula decimotercera del contrato de arrendamiento de caza de acotado nº de matrícula 10.687 "Las Becerras" establecía la posibilidad de que se pudiera derivar una reducción de hectáreas del aprovechamiento, estando esta incidencia sujeta a una renegociación de las condiciones económicas del pacto suscrito entre partes.

En este sentido y como usted es conocedor, por los distintos escritos que nuestra asociación ha remitido a esta administración local que usted preside, independientemente de la reducción de hectáreas a la que nos vemos abocados a partir de ahora, hemos sufrido en la temporada actual casi terminada unos daños y perjuicios muy notables por distintas cuestiones y acometimiento de acciones, obras y decisiones totalmente ajenas a nuestra voluntad.

Los trabajos de construcción del camino que atraviesa de manera significativa el acotado nº de matrícula TO 10687, género que después de haber estado cuidando, gestionado la zona, los animales que la poblaban (objeto esencial de nuestro contrato) cambiaron sus querencias al ser molestados necesariamente por los ruidos de las maquinarias pesadas que rotaban la zona, imposibilitando generar unos resultados cinegéticos acordes con el gusto que habíamos realizado, ya que las monterías que teníamos organizadas se vieron totalmente alteradas en su realización y sobre todo en los rendimientos cinegéticos.

De igual forma la merma de casi el 50% de las hectáreas de la que consta el acotado adjudicado, para su inclusión en el Parque Nacional de Cabañeros va a generar que una gran parte de terreno, y concretamente de zona de madre y refugio de la caza quede en breve inoperativa para la práctica de la caza, generando unas hectáreas resultantes que difieren mucho en cuantía y calidad de las mismas en relación al aprovechamiento cinegético que pudiera producirse y obtenerse con ciertas garantías.

Todo ello unido a las nuevas acometidas de facilitación de caminos para terceros ajenos a la actividad, transeúntes, visitantes, etc... dificultan la llevanza y buena conservación de los recursos animales cinegéticos al verse constantemente molestados por estas circunstancias

Es por todo lo expuesto que en respuesta a su escrito de 22 de Diciembre de 2014, interesamos una propuesta de modificación de condiciones contractuales económicas en relación a las hectáreas resultantes y aprovechables cinegéticamente del acotado 10.687 a razón de 8.000 € (OCHO MIL EUROS) / anuales, atendiendo a los perjuicios ya soportados por esta Asociación y a la buena relación que siempre ha presidido la relación entre partes.

Todo ello al amparo legislativo de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Art.1 y 2; Art 89,90,91,92 sobre revisión de los precios en los contratos de las administraciones públicas; Art 105, 106 y 107 sobre modificación de contratos; Art 208, 209 en relación a los efectos de los contratos; Art 214... daños y perjuicios; Art 219,221,222,223,225 sobre extinción y cumplimiento de los contratos etc... así como lo dispuesto en el clausulado del pliego de condiciones económico administrativas del monte público afecto de 19 de Julio de 2012 (primera, decimosexta, decimoctava etc.) y del contrato de arrendamiento cinegético (decima, decimotercera, etc.)

Aprovechando la ocasión, le saludamos afectuosamente

ASOCIACION CINEGETICA LAS BECERRAS
Remigio Vela Balseguer
En Navalucillos a 12 de Febrero 2015

Inicio ADJUDICACION DIRECTA RESOLUCION CONTRAT... Acta Pleno extraordinari... acuerdo JGL resolución c... ASOCIACIÓN CINEGÉTICA 11:04

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

El Ayuntamiento de Los Navalucillos, en una reunión mantenida con los representantes de la Asociación Cinegética Las Becerras, ha manifestado su interés en llegar a un acuerdo para el mantenimiento del contrato, siempre que respete la proporcionalidad de las prestaciones.

A tal efecto, y considerando la reducción de una superficie de 1.836'25 Has de las 4.017 Has totales del coto, se propuso una disminución equivalente del 45'71 % de los importes establecidos en el contrato original, manteniendo en todo caso el importe de las mejoras a realizar inalterado, en atención a su carácter inseparable.

Considerando por ello insuficiente la oferta de 8.000 euros anuales presentada por la Asociación Cinegética Las Becerras, el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, en sesión celebrada el pasado 8 de abril de 2015 como órgano de contratación acordó iniciar de oficio el procedimiento para la resolución del contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza TO-10.687 "Las Becerras", cuyo adjudicatario es la Asociación Cinegética Las Becerras, por mutuo acuerdo, y al amparo de lo establecido en la cláusula decimotercera del contrato y sexta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, así como dar audiencia a los representantes legales de la Asociación Cinegética Las Becerras, por plazo de diez días naturales, para que en su derecho, aleguen lo que estimen pertinente, lo cual podrán efectuar mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Con fecha 30 de abril de 2015 y Registro de Entrada 1355, se ha recibido el siguiente escrito de la Asociación Cinegética Las Becerras, en el que manifiestan su conformidad con la resolución del contrato propuesta.



Ayuntamiento de Los Navalucillos


RENUNCIA COTO CAZA LAS BECERRAS (1).pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

1 / 7 66% Herramientas Firmar Comentario

Por la presente y en representación de la **ASOCIACION CINEGETICA LAS BECERRAS**, adjudicataria del coto privado de caza con número de matrícula TO-10687, de titularidad municipal denominado "Las Becerras"; en relación a la notificación de acto administrativo de fecha 7 de Abril de 2015, recibido por esta Asociación el pasado 20 de Abril de 2015, le informamos siguientes extremos

Que habiéndose dado traslado a esta parte de la notificación y acuerdo del Pleno celebrado el, pasado 8 de Abril por la corporación municipal del Ayuntamiento al que tengo el honor de dirigirme, todo ello en relación a la resolución del contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza anteriormente referenciado y en concordancia al punto Tercero del acuerdo adoptado en la sesión plenaria expresada en el cual se establece *"requerir a los representantes legales de la Asociación Cinegética Las Becerras la presentación en el citado plazo de audiencia, de las facturas y documentos justificativos de las mejoras efectuadas en el coto según lo comprometido"* nos vemos en la obligación de expresarle en el plazo legalmente concedido:



PRIMERO.-Se recuerda a esta Alcaldía - Presidencia que la resolución del contrato de arrendamiento no se ha producido por causas imputables al adjudicatario, muy al contrario el mayor afectado por dicha resolución es la Asociación Cinegética Las Becerras, ya que ha visto como sin responsabilidad alguna se ha mermado la cabida de hectáreas del acotado que tenía adjudicado de manera muy importante, tanto es así que prácticamente el 50% aproximado (algo menos) de la superficie de la adjudicación cinegética ha pasado a ser integrante del parque nacional de Cabañeros, con todo el perjuicio que eso conlleva para los intereses del adjudicatario.

A mayor abundamiento, el resto de la finca "Las Becerras" ha quedado prácticamente inservible para el ejercicio de la caza en el sentido con el cual se contrató con esta administración, puesto que el resto "aprovechable" que queda tras la anexión del 45% al parque Nacional de Cabañeros, has sido habilitado para el trasiego de vehículos, viandantes, turistas etc, que impiden un normal desarrollo de la actividad cinegética en dicha zona, al ser permanentemente molestanda la fauna del acotado por la insistente presencia humana de terceros ajenos al adjudicatario.

Es por ello que el principal afectado de la modificación de cabida del acotado TO-10687 es esta Asociación, que incluso ve como esta administración no ha querido valorar los perjuicios causados, tanto en las monterías que ha celebrado en la temporada pasada (ya que el continuo trasiego de personas y maquinaria en la realización de nuevos caminos y acondicionamientos pecuarios ha propiciado unos resultado nefastos en las capturas de los animales objeto de caza) como en el normal desarrollo de la acción venatoria ha generado unos gastos muy importantes para el alegante que después no se

Inicio esPublico Gestiona - Goo... Providencia de Alcaldía (... RENUNCIA COTO CAZA... 13:31

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

RENUNCIA COTO CAZA LAS BECERRAS (1).pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Firmar Comentario

2 / 7 61%

han visto resarcidos en una minoración del precio del arriendo que se había solicitado, interesando esta Administración un nuevo precio de adjudicación – modificación de renta muy por encima del precio que realmente se puede abonar por el resto de la adjudicación.(se propone por este Ayuntamiento una disminución equivalente a 45,71% de los importes establecidos en el contrato original)

SEGUNDO:-Causa cuando menos sorpresa, que habiendo sido esta Asociación y sus integrantes los directamente afectados por la reducción sobrevenida de la cabida de su adjudicación, sea ahora esta administración la que reclame una serie de obligaciones en relación a las mejoras efectuadas en el acotado citado.

En este sentido se pone de relieve, que según lo dispuesto en el contrato de arrendamiento de aprovechamiento cinegético de Julio de 2012 se establecía en el clausulado efectuar una serie de mejoras por un importe citado, pero se recalaba en dicha estipulación que debía realizarse durante la vigencia del contrato , y no debemos olvidar que el plazo de temporalidad pactado finalizada el 1 de Marzo de 2023 , es decir dentro de 7 años , por lo que después de la actitud amistosa, conciliadora y siempre escrupulosa con el cumplimiento de la legalidad que esta Asociación ha tenido con el Ayuntamiento al que hoy se dirige , pareciera , que incluso siendo el administrado el directamente perjudicado por todo lo acontecido se quisiera sacar un rédito impropio , apropiado o indebido por parte de esta Administración, al exigir el cumplimiento total de un contrato que ha visto minorado en tiempo y cabida (en definitiva incumplido por causas ajenas) por causas no al adjudicatario imputables.

Más chocante aun si cabe es el requerimiento de cumplimiento de obligaciones expresadas a instancias de este Ayuntamiento, cuando de la oferta realizada por la Asociación Las Becerras se ha entendido como insuficiente para poder seguir con el aprovechamiento del poco terreno o finca que ha quedado, estableciéndose en el acuerdo plenario aquí alegado una consideración de pago equivalente a la reducción de los importes establecidos (45,71%).

Es por ello que sensu contrario y/o a colación de lo que esta administración entiende como justo, y si bien esta parte entiende que de ningún modo se estaba en la obligación de haber realizado las mejoras en el coto antes de la terminación del arriendo (1 de Marzo de 2023) , estas en el caso de que se pudieran exigir deberían ser también equivalentes a la reducción de años que restaban por disfrutar por los adjudicatarios (aunque se vuelve a incidir que no se estaba en la obligación de realizarlas en un plazo específico , sino en un plazo que afectaba en su ejecución hasta Marzo de 2023)

TERCERO.-Se informa a esta Alcaldía –Presidencia, que como no podía ser de otra manera e incidiendo en el escrupuloso sometimiento y observancia a la normativa y legalidad impuesta que ha presidido siempre la actuación de esta Asociación, se aporta en el presente escrito como **Documento n° 1**, copia del seguro de responsabilidad civil contratado por el adjudicatario en cumplimiento de lo pactado.

De igual manera , y para reflejar el fiel cumplimiento que esta Asociación estaba realizando del aprovechamiento resuelto por causas ajenas a sus intereses , se aportan facturas acreditativas de los muchísimos gastos ocasionados en la presente campaña .

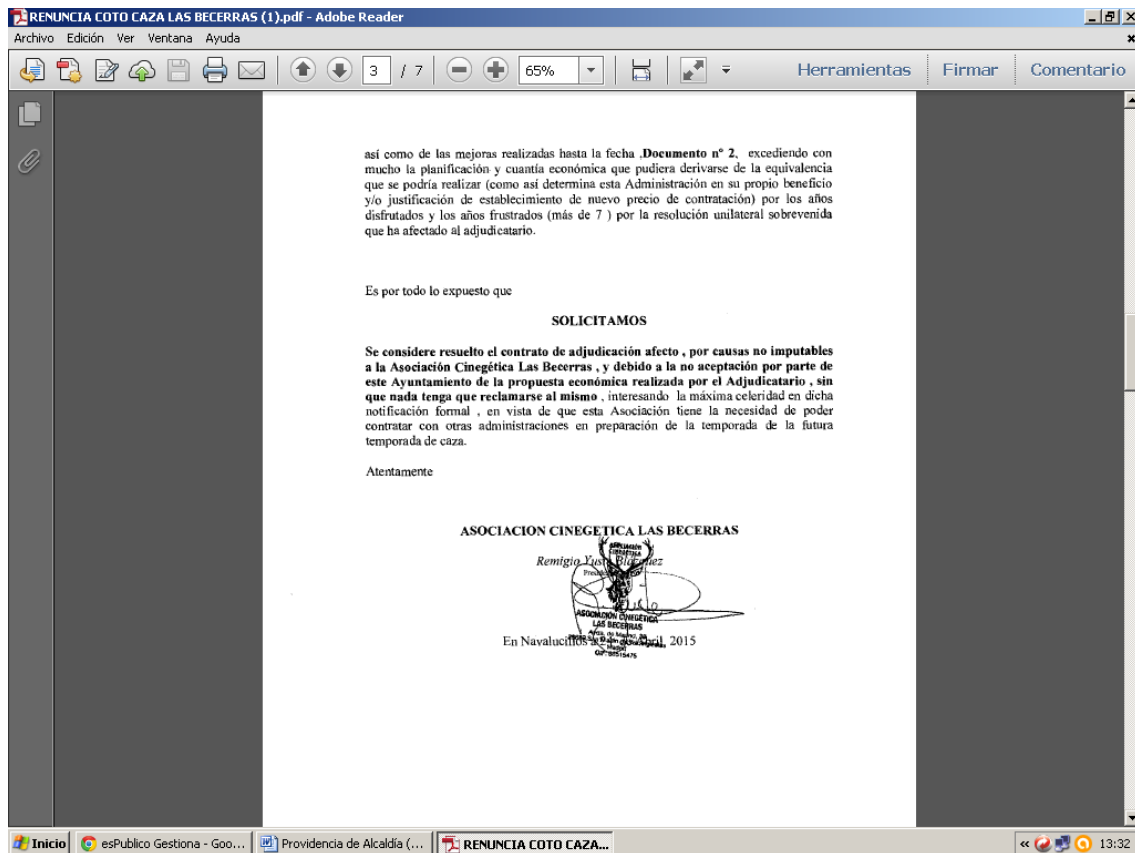
Inicio esPublico Gestiona - Goo... Provisencia de Alcaldía (... RENUNCIA COTO CAZA... 13:32

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos



En atención a lo anteriormente establecido, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza TO-10.687 "Las Becerras", cuyo adjudicatario es la Asociación Cinegética Las Becerras, por mutuo acuerdo, y al amparo de lo establecido en la cláusula decimotercera del contrato y sexta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Efectuar la devolución de la garantía definitiva establecida.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes legales de la Asociación Cinegética Las Becerras.

Tras un breve debate sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los miembros del Pleno resolver el contrato, y con carácter previo a la devolución fianza, requerir a la Asociación Cinegética Las Becerras la presentación de los justificantes de alta en la Seguridad Social TC2 del guarda de caza contratado, correspondientes a las mensualidades durante

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

las cuales ha estado en vigor el presente contrato

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, en los términos establecidos por el Pleno arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: nueve votos a favor.

Por lo que queda aprobada la resolución por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza Las Becerras.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA LAS BECERRAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía, que se transcribe:

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la necesidad de proceder a la licitación del arrendamiento cinegético del coto de caza "Las Becerras", clave de elenco TO-10.687, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 19 del C.U.P "Tierras de Toledo", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), por un periodo de cinco temporadas cinegéticas y un precio anual de veinticinco mil euros, incrementado anualmente en un tres por ciento.

Visto que con fecha 5 de Mayo de 2015, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que dada la característica del aprovechamiento cinegético se considera como procedimiento más adecuado es procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Vistos el Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado y estando pendiente de recibir el Pliego de Pliego de Condiciones Técnico

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Facultativas.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 15 de Abril de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. *Aprobar el nuevo expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza del coto de caza "Las Becerras", clave de elenco TO-10.687, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 19 del C.U.P "Tierras de Toledo", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.*

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de los mismos, puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes.*

En Los Navalucillos, a 12 de Mayo de 2015;

*EL ALCALDE,
Fdo.: José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura Ganadería y Montes, celebrada el día 15 de Abril de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que ante la previsible resolución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en vigor, y en atención a la situación avanzada de la temporada cinegética resulta necesario determinar las condiciones de de aprobación del expediente de contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza "Las Becerras", en caso de que se llegue a efectuar la citada resolución. A tal efecto, propone las siguientes

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

condiciones de contratación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Navalucillos
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Los Navalucillos
 - 2. Domicilio: Plaza del Álamo nº 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Los Navalucillos (Toledo)
C.P: 45.130
 - 4. Teléfono: 925.42.63.81
 - 5. Telefax: 925.42.64.63
 - 6. Correo electrónico:
ayuntamiento@losnavalucillos.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
www.losnavalucillos.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento cinegético de Coto de Caza
- b) Descripción del objeto: Coto de Caza "Las Becerras", clave de elenco TO-10.687, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 19 del C.U.P "Tierras de Toledo", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: varios criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán según el siguiente baremo:

3.1.- OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará con 1 punto (o fracción), cada 1.000 € (IVA excluido) que se ofrezcan por encima del valor inicial de tasación (= 125.000 €).

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.

3.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO:

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

3.2.1.- Negativo:

*El incumplimiento del contrato o la renuncia injustificada de aprovechamientos cinegéticos en aprovechamientos cinegéticos anteriores será valorado de forma negativa con - **10 puntos**.*

*Así mismo también será valorado de forma negativa con - **10 puntos**, la participación en aprovechamientos cinegéticos de los que se tenga constancia fehaciente de incumplimiento del cupo de piezas asignados.*

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.2.2.- Positivo:

*La Mesa de Contratación podrá otorgar hasta **5 puntos** a los licitadores, de los que se tenga constancia de la experiencia en la gestión de cotos de caza y demuestren la capacitación de los gestores y asesores que proponen para el coto de caza objeto de esta licitación.*

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.3.- MEJORAS OFERTADAS:

3.3.1.- Plan de caza:

Será valorado de 0 a 7 puntos, todo plan de caza que sea presentado y que cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y el Plan Técnico de Caza, tenga como fin primordial la mejora de la calidad de las especies cinegéticas, fomenta su número haciéndolo compatible con la mejora del entorno y la persistencia de la diversidad.

3.3.2.- Mejora en la alimentación:

Se valorará el compromiso de proporcionar alimentación suplementaria y la instalación de abrevaderos en épocas de escasez. Dando por descontado que anualmente se sembrarán los comederos existentes en la actualidad, se valorará, a razón de 1 punto por el aumento de siembra de cada 10 Ha. de superficie, o su equivalente en proporcionar comida según la producción media de la Ha. de cereal de la zona, hasta un máximo de 7 puntos.

3.3.3.- Contratación de personal empadronado en Los Navalucillos:

Se otorgarán 3 puntos por cada puesto de trabajo que el

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

licitador se comprometa a contratar para realizar trabajos relacionados con la guardería y demás labores objeto del contrato de este pliego, entre personas empadronadas en Los Navalucillos, con una antigüedad superior a 6 meses, con un máximo de 9 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 25.000 euros / año, más I.V.A (21%), al alza, para la primera temporada cinegética con un incremento anual del 3% para las siguientes .

b) Duración : 5 temporadas cinegéticas , comenzando desde la expedición de la licencia para la temporada 2015-2016 y finalizará con el cierre de la época hábil de caza mayor de esta provincia para la temporada 2019-2020, y en todo caso el día 31 de marzo del año 2020.

Prorroga: se establece una prórroga voluntaria expresa de 5 años, conforme a las condiciones económicas establecidas en la cláusula cuarta, desde la Temporada de Caza 2020/2021 hasta la Temporada 2024/2025, terminando en todo caso el contrato el 1 de marzo del año 2025.

5. Garantía exigidas.

Provisional 750 euros.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

Global 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según pliegos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos

Domicilio. Plaza del Álamo nº 1

Localidad y Código Postal. Los Navalucillos

(Toledo) C.P: 45.130

Dirección electrónica:

ayuntamiento@losnavalucillos.es

8. Apertura de ofertas:

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

La apertura de las ofertas se realizará el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las nueve horas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: una, de D. José Manuel de Paz.*
- *Votos a favor: tres votos a favor, del resto de concejales asistentes.*

Por lo que el expediente queda informado favorablemente para el Pleno.

Se informa por el S-I, que aún no se han recibido los pliegos de Condiciones técnico facultativas solicitados al Servicio de Montes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el pasado día 16 de Abril.

El Sr. Alcalde propone aprobar el expediente provisionalmente, a expensas del la remisión del pliego técnico, y siempre que en el mismo se mantengan las condiciones establecidas en el presente expediente, pregunta si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda aprobado inicialmente el expediente de contratación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza Las Becerras.

CUARTO.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA RURAL LAS BECERRAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Mesa de Contratación del contrato de arrendamiento de la casa rural Las Becerras



Ayuntamiento de Los Navalucillos

de 27 de Abril de 2015.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA CASA RURAL “LAS BECERRAS” DE LOS NAVALUCILLOS.

Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 27 de Abril de 2.014, a las 09:45 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas para el arrendamiento de la Casa Rural “Las Becerras”, formada por:

- *D. José Ángel Pérez Yepes, Presidente, Alcalde del Ayuntamiento de Los Navalucillos.*
- *D^a. Araceli Querencias Bonilla, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Popular.*
- *D. José Luis Pérez Arriero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, vocal,*
- *D. José Manuel Bonilla Juárez, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Los Navalucillos, vocal,*
- *D^a. Olivia Ruiz Rey, Funcionaria del Ayuntamiento de Los Navalucillos, Secretaria de la Mesa.*

Con la ausencia de D^a. Ana Isabel Nevado García, vocal por el Grupo Municipal Socialista.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se constituye válidamente la mesa de contratación.

Se informa por el Sr. Secretario-Interventor que se han presentado a la licitación las siguientes ofertas:

- *Fecha 20 de Abril de 2015, número de registro de entrada 1.228, por D. Agustín Juárez López de Coca, en representación de DOBLE JJ COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.*
- *Fecha 20 de Abril de 2015, número de registro de entrada 1.230, por D. Álvaro Cuartero Peces, en representación de NOVASPORTOLEDO S.L.*
- *Fecha 20 de Abril de 2015, número de registro de entrada 1.231, por D. José Ángel de Paz Gómez, en representación de NAVARURAL C.B.*
- *Fecha 20 de Abril de 2015, número de registro de entrada 1.232, por D. Vicente Gutiérrez Lorenzo, en su propio nombre y representación.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Se procede a la apertura del SOBRE A de:

DOBLE JJ COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.

NOVASPORTOLEDO S.L. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.

NAVARURAL C.B. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que falta la compulsión de D.N.I de D. José Ángel de Paz Gómez. Estando presente en la sala, se solicita la presentación del D-N.I, se coteja el mismo por el Secretario-Interventor, y se hace constar esta circunstancia mediante diligencia.

D. VICENTE GUTIERREZ LORENZO. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que falta la compulsión de D.N.I de D. Vicente Gutiérrez Lorenzo. Se acuerda por la mesa, continuar con la apertura de los sobres B y C, en la medida en que la declaración responsable presentada es conforme, y requerir su subsanación, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Se procede a la apertura del SOBRE B de:

- **DOBLE JJ COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "LAS BECERRAS": Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.	2'75
3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 5 puntos el proyecto de gestión de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos.	3'00
4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con	3'125

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

<i>hasta 5 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones de la Casa Rural.</i>	
5.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO: <i>Se valorará con hasta 5 puntos la experiencia en el sector de la Hostelería y el Turismo, a razón de 0'5 puntos por cada año. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales o licencias de actividad.</i>	0
TOTAL	8'875 PUNTOS

- **NOVASPORTOLEDO S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "LAS BECERRAS": <i>Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	1'75
3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: <i>Se valorará con hasta 5 puntos el proyecto de gestión de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos.</i>	2'875
4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: <i>Se valorará con hasta 5 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones de la Casa Rural.</i>	2'50
5.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO: <i>Se valorará con hasta 5 puntos la experiencia en el sector de la Hostelería y el Turismo, a razón de 0'5 puntos por cada año. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales o</i>	0

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

<i>licencias de actividad.</i>	
TOTAL	7'125 PUNTOS

- **NAVARURAL C.B.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
2.- <i>PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "LAS BECERRAS": Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	2'375
3.- <i>PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 5 puntos el proyecto de gestión de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos.</i>	3'25
4.- <i>MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 5 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones de la Casa Rural.</i>	3'00
5.- <i>EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO: Se valorará con hasta 5 puntos la experiencia en el sector de la Hostelería y el Turismo, a razón de 0'5 puntos por cada año. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales o licencias de actividad.</i>	5'00
TOTAL	13'625 PUNTOS

- **D. VICENTE GUTIERREZ LORENZO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

CRITERIOS	PUNTOS
2.- <i>PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "LAS BECERRAS": Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	2'375
3.- <i>PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 5 puntos el proyecto de gestión de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos.</i>	3'50
4.- <i>MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 5 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones de la Casa Rural "Las Becerras" de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento, junto con el resto de instalaciones de la Casa Rural.</i>	4'75
5.- <i>EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO: Se valorará con hasta 5 puntos la experiencia en el sector de la Hostelería y el Turismo, a razón de 0'5 puntos por cada año. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales o licencias de actividad.</i>	0
TOTAL	10'625 PUNTOS

Se procede a la apertura del SOBRE C de:

- **DOBLE JJ COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
1.- <i>OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con 1 punto, cada 200 € que se ofrezcan por encima del canon anual de explotación establecido (5.000 euros/año). Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.</i> <i>Oferta: 7.400'00 euros al año.</i>	12'00

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

TOTAL	12'00 PUNTOS
--------------	-------------------------

- **NOVASPORTOLEDO S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
1.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con 1 punto, cada 200 € que se ofrezcan por encima del canon anual de explotación establecido (5.000 euros/año). Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida. Oferta: 8.751'50 euros al año.	18'50
TOTAL	18'50 PUNTOS

- **NAVARURAL C.B.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
1.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con 1 punto, cada 200 € que se ofrezcan por encima del canon anual de explotación establecido (5.000 euros/año). Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida. Oferta: 5.401'00 euros al año.	2'00
TOTAL	2'00 PUNTOS

- **D. VICENTE GUTIERREZ LORENZO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

CRITERIOS	PUNTOS
<p>1.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con 1 punto, cada 200 € que se ofrezcan por encima del canon anual de explotación establecido (5.000 euros/año). Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.</p> <p>Oferta: 7.000'00 euros al año.</p>	10'00
TOTAL	10'00 PUNTOS

El resultado de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las ofertas presentadas es el siguiente:

- **DOBLE JJ COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L. : 20'875 Puntos.**
- **NOVASPORTOLEDO S.L. : 25'625 Puntos.**
- **NAVARURAL C.B. : 15'625 Puntos.**
- **D. VICENTE GUTIERREZ LORENZO. : 20'625 Puntos.**

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación (Pleno) adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE LA CASA RURAL "LAS BECERRAS" de Los Navalucillos a **NOVASPORTOLEDO S.L.**, por resultar la oferta económicamente más ventajosa.

El Presidente da por terminada la reunión y levanta la sesión de la Mesa de Contratación, a las 11:10 horas.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación el Sr. Alcalde propone adjudicar el contrato a NOVASPORTOLEDO S.L, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, pregunta si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: nueve votos a favor.

Por lo que queda adjudicado el contrato de arrendamiento de la Casa Rural Las Becerras a NOVASPORTOLEDO S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 16:55 horas del día reseñado, de todo lo cual yo



Ayuntamiento de Los Navalucillos

como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes
Pérez Arriero

Fdo. José Luis